



Ordenanza Numero: 452

1/2

14

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 360/88. Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, para la obra a construir en la Sección C, macizo 27, parcela 33, propiedad del Señor Luis Oscar Jesús LARES;

Que dicha obra presenta un cuerpo saliente que vuela 1,50 m, fuera de la línea municipal a partir de los 3 m de altura;

Que el informe producido por el Director de Planeamiento Urbano es favorable;

Que de acuerdo a la Ley Territorial n° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

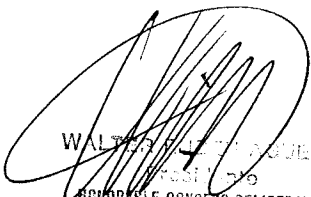
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, una saliente de fachada de 1,50 metros fuera de la línea municipal a partir de los 3 metros de altura para la obra a construir en la Sección C, macizo 27, parcela 33, propiedad del señor Luis Oscar Jesús LARES.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-


SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER A. L. GUERRERO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° **452** /88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-10-88.-

mgm.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 7 NOV 1988

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 452 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, una saliente de fachada de 1,50 metros fuera de la línea municipal a partir de los 3 metros de altura para la obra a construir en la Sección C, Macizo 27, Parcela 33, propiedad del señor Luis Oscar Jesús LARES;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 452 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, una saliente de fachada de 1,50 metros fuera de la línea municipal a partir de los 3 metros de altura para la obra a construir en la Sección C, Macizo 27, Parcela 33, propiedad del señor Luis Oscar Jesús LARES.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de la Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL n° 842 /88.-

ES COPIA FIEL